



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2026-MPL/GM

Jesús, 12 de agosto del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA QUE, AL FINAL SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 084-2026-MPL-GSPyMA/DCH, de fecha 12 de agosto del 2026, del Gerente (e) de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien presenta el plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2026**) Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba "el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal – EDUCCA" en la misma normativa menciona que, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en Perú hasta 2030, incluyendo normativas, estructura organizacional y procesos de implementación. La cual prevé como objetivo prioritario N°09 mejorar en comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobierno locales que reportan la implementación del Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0168-2026-MPL/A, de fecha 10 de julio del 2026, en su artículo primero delega funciones y atribuciones administrativas de Alcaldía Al Gerente Municipal, tal como establece el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. (Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal) y por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución, y en uso de las facultades y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2026**) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2026**).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA - HUÁNUCO

Abg. AGUSTIN S. GUTIERREZ CONDOR
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – LEY N° 26458

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



INFORME N°084-2026-MPL-GSPyMA/DCH.

A : Abg. AGUSTÍN SAMUEL GUTIERREZ CONDOR
Gerente Municipal.

DE : Lic. Adm. DONATO CAMASI HUAMAN
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

FECHA : Jesús, 12 de agosto de 2026.



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Gerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente, ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA aprobado por Ordenanza N° 004 – 2023 – MPL/A el 10 de marzo del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.



- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Lauricocha**, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO - LEY N° 26458



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA - HUÁNUCO

Lic. Adm. DONATO CAMASI HUAMAN
GERENTE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA**

Jesús -Lauricocha -Huánuco

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Lauricocha, mediante **Ordenanza Municipal N° 004** de fecha 10/03/2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

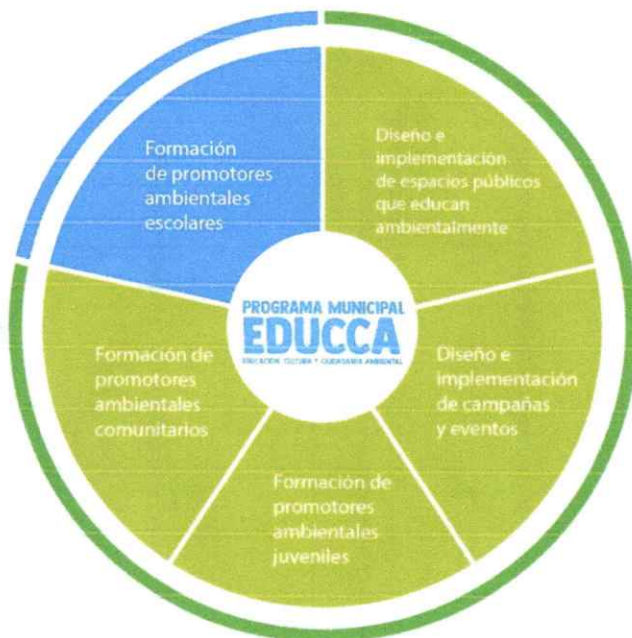
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Proyector, Plumón, Papelotes, Laptop y refrigerio	setiembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente e II.EE	150
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	2 docentes capacitados				
	3. Socializar el plan de trabajo a docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.						
	4. Capacitación a PAE:	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE.	02 proyectos ambientales implementados por los PAE		setiembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, II.EE	
	A) Funciones del promotor ambiental escolar.						
	B) Segregación de residuos sólidos, necesidad, importancia y práctica.	Número de capacitaciones sobre segregación de residuos sólidos	02 capacitaciones respecto a la segregación de residuos sólidos	Proyector, plumón, papel	setiembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, II.EE	150
	C) Embellecimiento de las ares verdes con materiales reciclados	Número de capacitaciones en aprovechamiento de residuos para	02 capacitaciones respecto al aprovechamiento de				

	5. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	embellecer áreas verdes	residuos para embellecer áreas verdes	Diplomas, polos		GSPYMA	200.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	● 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Banners de sensibilización	octubre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	1200.00
	2. Diseño e implementación: - Banners informativos en la vía pública (Áreas Verdes) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechable como botellas de plástico, en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.). - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	● Número de puntos intervenidos mediante las acciones	● 02 puntos intervenidos	Estructuras metálicas, banners impresos,			
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.	● Número de puntos de mantenimiento	● 02 puntos	Pico, pala, escoba, pinturas, brocha y rodillo	Noviembre	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	200.00
	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Recolección de llantas para acopio y transformación, para su posterior como elementos de embellecimiento de áreas verdes o instituciones.	● Número de campañas de recolección	● 2 Campañas			
	2. Implementación de elementos para embellecimiento de puntos estratégicos de la ciudad	● Número de puntos intervenidos	● 3 puntos intervenidos	Pintura esmalte, Alambre, alicate, brocha			300.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	500.00
SUB TOTAL	500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1,200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
SUB TOTAL	1,600.00



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
Personal de apoyo para la ejecución de las actividades	1,500.00
TOTAL	1,500.00